



FEDERACION MUNDIAL DE TAEKWONDO

ESTATUTO

SISTEMA GLOBAL DE MEMBRESIAS

En vigor a partir del primero de septiembre, del año 2016

Tabla de Contenidos

Artículo 1. Declaración de Misión

Artículo 2. Metas y Objetivos generales.

Artículo 3. Federación Mundial de Taekwondo, Sistema Global de membresías (GMS ^{1*}).

Artículo 4. Responsabilidades de las Federaciones Nacionales Miembros (MNAs *) y las Uniones continentales (CUs ^{2*}).

Artículo 5. Categorías Afiliación.

Artículo 6. Licencias GMS.

Artículo 7. Tarifas.

Artículo 8. Comité de Organización en los eventos reconocidos por WTF.

Artículo 9. Representación Nacional.

Artículo 10. Anexos.

¹ Global Memberships System – GMS – por sus siglas en inglés

² * refiere a siglas en inglés

ARTICULO 1. Declaración de la Misión.

1.1 El Sistema de Membresías globales, de la Federación Mundial de Taekwondo (de ahora en Adelante referido como: “GMS”³) promueve la unificación de la comunidad global de practicantes de Taekwondo y entusiastas, enfatizando los valores de inclusión, orientación a la excelencia, nacionalidad mundial y buena voluntad.

1.2 El GMS promoverá el uso de tecnología de última generación para la creación de una base de datos comprensible de los individuos involucrados en el arte del Taekwondo y en cada una de las Asociaciones Nacionales Miembros (“MNAs”⁴) de la Federación Mundial de Taekwondo (WTF ⁵).

ARTICULO 2. Metas y Objetivos Generales

2.1 El GMS continuará mejorando al proveer a las MNAs con herramientas para administrar sus membresías, eventos y torneos en sus respectivos países. También tendrá como objetivo brindar servicios de valor agregado a todos los miembros del GMS.

2.2 El objetivo principal de la base de datos del GMS, es reflejar la demografía y la diversidad de la comunidad del taekwondo, con el fin de atraer entidades, de mayor y menor relevancia, para que soporten nuestro amado deporte en el mundo.

ARTICULO 3. Sistema de Membresías Globales de la Federación Mundial de Taekwondo (GMS)

3.1 El GMS es una base de datos on-line de membresía globales, compuesta por todos los practicantes de Taekwondo registrados en las Asociaciones Nacionales (MNAs). Los practicantes incluyen, pero no se limitan a: Atletas, coaches, entrenadores, réferis/árbitros, oficiales, ejecutivos, staff médico, staff de soporte, reporteros, voluntarios y fans.

3.2 Cada uno de los individuos dentro de la base de datos GMS, se le asignará un número de licencia único, como identificación (Licencia GMS/ GMS License). Cada una de las licencias GMS, puede representar una o más de las categorías de membresía, listadas en el artículo 5.

ARTICULO 4. Responsabilidades de las Federaciones Nacionales Miembros (MNAs) y las Uniones Continentales.

4.1 A las Federaciones Nacionales Miembros (MNAs) son requeridas de implementar este estatuto como sea enmendado oportunamente y de conformidad con los estatutos de la WTF (véase Artículo 16.1 del estatuto de la WTF). Estos estatutos regulan que el GMS que es parte de la WTF. La WTF es una organización sin fines de lucro registrada en la República de Corea, y es el cuerpo gubernativo internacional del Taekwondo como deporte olímpico.

³ GMS, por sus siglas en inglés

⁴ MNA – Member National Associations – por sus siglas en inglés

⁵ WTF – acrónimo de sus siglas en inglés

4.2 A las Uniones Continentales, se les requiere implementar este estatuto, como sea enmendado oportunamente y de conformidad con los estatutos de la WTF (véase artículo 20.1 de los estatutos de la WTF). Cada una de las Uniones Continentales puede investigar cualquier violación de este estatuto de conformidad con sus respectivos/aplicables estatutos.

4.3 Privacidad de la información. Cada MNA y cada Unión Continental es requerida para asegurar y garantizar el cumplimiento de cualquier/ todas las leyes, reglamentaciones y regulaciones gubernamentales aplicables a la protección de los datos e información sensible, de cada uno de sus miembros, manejada en los términos determinados por este estatuto. La WTF se reserva el derecho de requerir a las uniones continentales y a la MNA, el firmar un acuerdo de protección de la información que puede ser modificado y/o suplementado oportunamente.

4.4 Soporte. El idioma oficial de la WTF es inglés. Cada una de las MNA y las Uniones Continentales, designará a un administrador de habla inglesa, quien llevará adelante las responsabilidades de la implementación del GMS en el interior de sus áreas. El mencionado administrador será la persona de contacto entre el equipo del GMS, así como también con los miembros de las MNAs que se registren/renueven sus licencias. Quien sea designado será responsable de la comprensión del sistema y de la divulgación de información relevante del GMS y sus miembros.

ARTICULO 5. Categorías de Afiliación

5.1 Categorías de Afiliación. Existen 4 tipos de categoría afiliación, por las cuales en una licencia GMS se puede obtener:

5.1.1 WTF Global Athlete License (GAL) / WTF Licencia Global de Atleta. La GAL es para cualquier atleta/practicante que se registre en el GMS.

5.1.2 WTF Global Official License (GOL)/ WTF Licencia Global para Oficiales. GOL es para cualquier oficial, tales como: coaches, entrenadores, referis, staff médico y para cualquier otro individuo que tenga un rol oficial, de acuerdo con sus correspondiente MNAs.

5.1.3 WTF Global Executive License (GEL)/ WTF Licencia para Ejecutivos. GEL Es para ejecutivos de alto nivel o VIPs de las MNAs o de las Uniones Continentales, tales como miembros de la junta directiva, miembros de sus consejos y sponsor. Se trata de un número limitado de licencia como lo determina WTF.

5.1.4 WTF Global License (GL)/ WTF Licencia Global. GL es la categoría que reúne a todos aquellos individuos que no puede ubicarse dentro de las categorías arriba mencionadas, tales como: proveedores de servicios, soporte técnico, voluntarios, reporteros y asociados.

ARTICLE 6. Licencias GMS

6.1 Los individuos podrán registrarse para una licencia GMS, en los siguiente grupos, en uno de ellos, en combinación o en todos. a) Miembros individuales, b) Registro por Clubes, registrados por el administrador de los Clubes, y/o C) Registro regional, registrados por administradores regionales o administradores de las MNAs.

6.2 Todos los miembros de la MNA deben tener una licencia GMS active. Cada MNA tendrá la opción, en caso de que lo elija, de permitir a los no-miembros de la Asociación nacional a recibir licencias GMS.

6.3 Requerimiento para la aplicación. Cada licencia GMS consistirá en un número único. Para obtener, el mencionado número, cada aplicante deberá:

6.3.1 Enviar los datos biográficos requeridos, tales como: Nombre completo, genero, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, dirección de residencia y el tipo de licencia solicitada.

6.3.2 Ser aprobado por la MNA de la región desde la cual el individuo está aplicando.

6.4 Aprobación de las MNA. Es responsabilidad de las MNA el conformar el grupo de requerimientos que se solicitarán para obtener la licencia GMS, en conformidad con el Artículo 6.4.2 (sin discriminación).

6.4.1 Verificación de la Información. Es responsabilidad de las MNA el verificar la información suministrada para cada una de las licencias GMS, sea precisa y esté completa.

6.4.2 Sin discriminación. Cada una de las MNA debe poseer una política de no discriminación al expedir las licencias GMS. Los requerimientos de otorgamiento de cada una de las licencias GMS, deben ser aplicados de forma consistente/coherente a todos los miembros de la categoría en particular, con el objetivo de incluir a la mayor cantidad de miembros. Si la MNA negara la aplicación para una licencia GMS, deberá ser presentada la debida causa al equipo de GMS, con el fin de emitir respuestas oficiales hacia aquellos a los que se les ha negado la aplicación. Se considerará debida causa cuando la MNA haya llevado a cabo el proceso formal de sancionamiento estipulado en [WTF – Estatuto de manejo de disputas]

6.5 No transferibilidad de la Membresía. Las membresías no son transferibles entre las MNAs; si uno de los atletas/oficiales tiene una licencia otorgada por uno de los países, pero desea representar a otro país, una nueva licencia deberá ser emitida, desde el país que desea representar.

6.6 Membresías múltiples. Los individuos pueden tener más de una categoría de licencia, siempre y cuando solo un número de licencia GMS se haya expedido, de acuerdo con los requerimientos arriba mencionados. Los atletas solo podrán tener una licencia GMS activa a la vez

ARTICULO 7. Tarifas

7.1 Las tarifas de las licencias GMS son calculadas en base al Producto Bruto Interno (PBI), la posición en el ranking de cada país es definido por las Naciones Unidas. Los detalles de las tarifas estarán disponibles para todas las MNA y las Uniones Continentales. Las mismas pueden estar sujetas a modificaciones definidas por las WTF.

7.2 Las MNA podrán cobrar una tarifa adicional (remarcado) a las tarifas cobradas por la WTF, en tanto las mismas sea una suma razonable de acuerdo a la media de ingreso de la zona y se aplique justamente a todas las membresías de la MNA.

ARTICULO 8: Comités de organización en los eventos reconocidos por WTF.

8.1 Los comités de organización en los eventos promovido o reconocido por la WTF, están obligados a cumplir con lo siguiente:



(A) Asegurar que todos los participantes tengan una licencia GMS válida al comienzo de cualquier evento reconocido por la WTF y

(B) Proveer los resultados oficiales y la lista de participación al delegado técnico de la WTF, del evento, dentro de los tres (3) días de completado el evento. En un documento con el formato WTF apropiado.

ARTICULO 9. Representación Nacional

9.1 Representación de las MNA. Para participar como representante del equipo nacional de una MNA, el número de licencia GMS deberá ser expedido por la MNA del equipo nacional que el atleta/oficial desea representar.

9.2 Requerimiento de ciudadanía. Los atletas que participen como parte de equipos nacionales, deberán contar con la misma nacionalidad del equipo que representan. La ciudadanía deberá ser demostrada con un pasaporte válido; si el atleta no contara con el pasaporte válido otra prueba de ciudadanía deberá ser provista y aprobada por la WTF, en base a cada caso. Para ciudadanía dobles y/o cambio de nacionalidad de los atletas, aplicarán los requerimientos de los reglamentos e interpretación de competencia WTF.

ARTICLE 10. Anexos

10.1 Interpretación/Implementación. Las MNA que requieran de asistencia en la interpretación o aplicación del presente estatuto deben comunicarse con el equipo GMS.

10.2 Independencia de las Clausulas. Cualquier determinación de que cualquiera de las cláusulas de este estatuto, sean por cualquier motivo, inaplicables, ilegales o ineficaces, no afectará la validez de las demás disposiciones provistas por el mismo.

Aprobado por: el Consejo WTF el 7 de agosto del 2016